	POLÍTICA DE CONTRATACIÓN	Código: HSEQ-PO-004
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/04/2023


S&ST DE COLOMBIA SAS BIC es una empresa creada para suplir las necesidades de las MiPymes del país, en el diseño, la implementación y la administración del sistema de Seguridad y salud en el trabajo, asesoría contable y tributaria, sostenibilidad turística, protocolos de bioseguridad, para los diferentes sectores económicos, atendiendo sus requerimientos acordes a su tamaño y a la normatividad vigente aplicable.

Comprometidos con el desarrollo personal, social, ambiental y económico de los territorios, aportando positivamente en la salud de los colaboradores de forma integral y en la productividad empresarial.

Por lo anterior nuestra política de contratación contempla los siguientes puntos:

- La empresa realiza contratación de forma inclusiva y respetando la diversidad de género y de acceso a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales y capacidades físicas heterogéneas, para ocupar cargos directivos, junta directiva, proveedores, cargos operativos etc.
- La persona para contratar debe cumplir con el perfil de cargo establecido para la vacante.
- Todos los candidatos deberán someterse a entrevista, a los exámenes laborales y médicos, debiendo obtener los resultados satisfactorios de acuerdo con las necesidades de cada caso para ser considerados como aptos para una vacante.
- Antes de iniciar con el proceso de reclutamiento, la empresa analizará la posibilidad de realizar alguna promoción o rotación interna acorde a la vacante establecida.
- No se podrá realizar ninguna contratación de personal que no haya cumplido con el proceso de selección.
- Ningún trabajador se verá discriminado por razones de edad, sexo, estado civil, origen racial o étnico, condición social, religioso o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación o no a un sindicato, discapacidad, así como por razón de lengua.
- El trabajador debe guardar absoluta discreción con la información confidencial.
- El trabajador no podrá efectuar negociaciones relacionadas con los activos de la empresa en los cuales pueda tener un interés real o potencial.
- No tener antecedentes judiciales y penales.
- Los datos y referencias que proporcionen los trabajadores serán verificados por la empresa, quedando entendido que, de comprobarse la falsedad de estos, no será admitido en el trabajo, o, si ya estuviese trabajando, le podrá ser rescindido el contrato Individual del trabajo, sin responsabilidad alguna de la empresa.
- Toda persona contratada para realizar una función en la empresa deberá firmar un contrato de trabajo, que contenga todas las informaciones requeridas por la ley y según las políticas internas, la empresa podrá contratar de manera temporal a un trabajador

Elaboro: Gerente general	Revisó: Director financiero	Aprobó: Gerente general / Director financiero
Fecha: 05/04/2023	Fecha: 05/04/2023	Fecha: 05/04/2023

	POLÍTICA DE CONTRATACIÓN	Código: HSEQ-PO-004
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/04/2023

que, por la naturaleza del trabajo, sólo dure una parte del año. este tipo de contratos se denomina “eventual” y termina sin responsabilidad por parte de la empresa en la fecha de término estipulada en el mismo con fin de asignación.


- Todo empleado nuevo será sometido a un período probatorio, al finalizar este período el jefe directo inmediato deberá hacer la evaluación y recomendará o no su contratación, a la gerencia.
- La Gerencia para la selección de los trabajadores tendrá como principio la búsqueda de personal de la más alta calidad profesional, cuyas competencias se encuentren en concordancia con las exigencias y objetivos organizacionales, a través de procedimientos técnicos, transparentes y no discriminatorios, basados en el mérito y la excelencia.
- El factor actitudinal es fundamental dentro de los valores de la empresa, los buenos modales, así como las buenas costumbres se consideran base del adecuado funcionamiento armónico de cualquier grupo humano. El grupo de trabajo deberá desarrollarse en un ámbito cálido, de amabilidad, tolerancia y cooperación mutua.
- Se priorizará aquellos postulantes, que sean higiénicos, que tengan un estado físico saludable, que tengan una alimentación variada y nutritiva.
- Ningún trabajador con contrato indefinido podrá prestar sus servicios a otra empresa que sea competidora o realice negocios con S&ST DE COLOMBIA SAS BIC.
- El trabajador debe guardar absoluta discreción con la información confidencial.
- No deben existir conyugues dentro de la organización ni parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad a la hora de la contratación.

A continuación, se procede con la respectiva firma de aprobación:

Gloria Reyes M

Gloria Duperly Reyes Macias
Rep. Legal.

Elaboro: Gerente general	Revisó: Director financiero	Aprobó: Gerente general / Director financiero
Fecha: 05/04/2023	Fecha: 05/04/2023	Fecha: 05/04/2023

	POLÍTICA DE CONTRATACIÓN	Código: HSEQ-PO-004
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/04/2023

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
05/04/2023	Versión inicial

Elaboro: Gerente general	Revisó: Director financiero	Aprobó: Gerente general / Director financiero
Fecha: 05/04/2023	Fecha: 05/04/2023	Fecha: 05/04/2023